



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 ENE. 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con los yacimientos de tosca granítica ubicados en los Padrones N° 10.575 (parte) y N° 48.248 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa DAGOREL S.A.;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de setiembre de 2014, dichos yacimientos fueron incluidos en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de las siguientes obras: Ampliación de la Licitación N° 8/2011, "Pavimentación y Acondicionamiento de Av. Wilson Ferreira Aldunate", Ampliación de la Licitación N° 17/08, "Pavimentos Urbanos en La Paz, Las Piedras, Progreso" y Licitación N° 10.963, "Drenajes pluviales y vialidad en Zona A - Ciudad de la Costa-Departamento de Canelones", todas a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

**II)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 681/014, de 21 de noviembre de 2014, se amplió el destino de los materiales de los referidos yacimientos, para su utilización en las obras: "Muelle Multipropósito C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo" y "Ejecución de tareas de Mantenimiento Mayor y suministro de mezcla asfáltica en Regional 1 - Licitación N° 29/2013", ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

**III)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N°1020/017, de 30 de octubre de 2017, se amplió el destino de los materiales de los referidos yacimientos, para su

utilización en las siguientes obras: “Mantenimiento Mayor en Rutas de la Regional 1” y “Mantenimiento de la Ruta Interbalnearia, Tramo: Arroyo Carrasco - Arroyo Solís Chico”, en el marco de las ampliaciones de las Licitaciones M/58 y M/43, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.; “Mantenimiento y Rehabilitación de Pavimentos en el Puerto de Montevideo”, en el marco de la Licitación Pública N° 16.681, convocada por la Administración Nacional de Puertos; “Obra 2ª - Ciudad de la Costa - Departamento de Canelones”, en el marco de la ampliación de la Licitación N° 10.963, de la Intendencia de Canelones en Convenio con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, todas ellas a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 408/018, de 13 de agosto de 2018, se amplió el destino de los materiales de los referidos yacimientos, para su utilización en las siguientes obras: “Infraestructura Vial e Hidráulica en el Oeste del Departamento de Canelones”, “Obras de Bacheo con Mezcla Asfáltica en Costa de Oro 1 del Departamento de Canelones” y “Obras de Bacheo con Mezcla Asfáltica en el Oeste del Departamento de Canelones”, en el marco de las Licitaciones Públicas N° 16/2016, N° 23/2016 y N° 26/2016, convocadas por la Intendencia de Canelones y ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 163/021, de 10 de setiembre de 2021, se amplió el destino de los materiales de los referidos yacimientos, para su utilización en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 6 y By Pass San Ramón - Circuito 6”, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017 adjudicada a la firma GRUPO



CUCHILLA GRANDE;-----

VI) que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación del destino de los materiales de los referidos yacimientos, dada la necesidad de contar con aproximadamente 8.000 m<sup>3</sup> (ocho mil metros cúbicos) de tosca granítica, para la realización de la obra: "Pavimentación en Camino de los Horneros", ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Ampliación Licitación Pública Nacional N° 5/2019 de la Intendencia de Canelones;-----

VII) que el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según Resolución de 7 de noviembre de 2018, concedió a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., la Ampliación de la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación respecto de su proyecto de extracción de tosca;-----

**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos desde el punto de vista jurídico para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

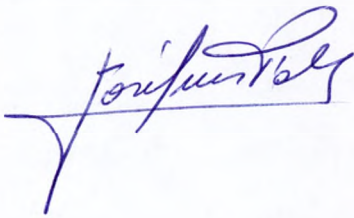
**RESUELVE:**

**1°.-** Amplíase el destino de los yacimientos de tosca granítica ubicados en los Padrones N° 10.575 (p) y N° 48.248 (p) de la 5ª Sección Catastral del

Departamento de Canelones, propiedad de la empresa DAGOREL S.A.-----

2°.- Autorízase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., a la extracción de 8.000 m<sup>3</sup> (ocho mil metros cúbicos) de tosca granítica, en un área de explotación de 7 ha 1.267m<sup>2</sup> (siete hectáreas mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados), a los efectos de su utilización en la obra: “Pavimentación en Camino de los Horneros”, ejecutada por la referida empresa, en el marco de la Ampliación Licitación Pública Nacional N° 5/2019 de la Intendencia de Canelones.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS